

VII. ESTUDIO DE CIERTAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION DE
LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

81. La Subcomisión examinó el tema 13 del programa en sus 781ª, 782ª y 797ª sesiones, celebradas el 22 y el 31 de agosto de 1977.
82. En la resolución 31/124, de 16 de diciembre de 1976, la Asamblea General invitaba a la Comisión de Derechos Humanos a formular recomendaciones sobre la ayuda humanitaria, jurídica y financiera que podría prestarse a quienes estén arbitrariamente detenidos o encarcelados, a quienes hayan sido obligados a salir del país y a sus parientes, y a examinar las consecuencias de las diversas formas de asistencia prestadas a las autoridades chilenas. El 9 de marzo de 1977, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 9 (XXXIII), en la que se pedía a la Subcomisión que, en su 30º período de sesiones, emprendiese un estudio sobre las consecuencias de las distintas formas de asistencia prestada a las autoridades chilenas y presentase un informe provisional al respecto a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones, y que analizase las formas viables de prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a quienes estén arbitrariamente detenidos o encarcelados, a quienes hayan sido obligados a salir del país y a sus parientes, y que presentase propuestas concretas a la Comisión en su 34º período de sesiones.
83. La Subcomisión tuvo a la vista una nota del Secretario General (E/CN.4/Sub.2/396 y Add.1) y algunos otros documentos a que se hacía referencia en ella (A/31/253, E/CN.4/1221 y E/CN.4/1247 y Add.1 a 3), así como una declaración escrita presentada por el Movimiento Internacional de Juventud y de Estudiantes sobre los Asuntos de las Naciones Unidas (E/CN.4/Sub.2/NGO/74).
84. Varios oradores que hicieron uso de la palabra en el debate sobre este tema manifestaron que, pese a algunas tentativas aparentes del Gobierno chileno para mejorar la situación en el país, como la anunciada supresión de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), la liberación de algunos detenidos políticos y la reducción de los períodos de detención arbitraria, Chile era un país en que continuaban las violaciones flagrantes de los derechos humanos. No había pruebas de que se hubiera puesto fin a la tortura, ni de que las personas desaparecidas hubiesen regresado a sus familias. Aunque el número de prisioneros había disminuido, se habían hecho más sutiles las formas de tortura. Había aumentado el número de personas desaparecidas. Se hizo referencia al párrafo 267 del informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc establecido para investigar la situación de los derechos humanos en Chile (E/CN.4/1221).
85. Por otra parte, algunos oradores manifestaron que, como resultado de la labor de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, así como de las actividades de la prensa internacional, había indicios de que la situación de los derechos humanos en Chile estaba cambiando. Algunos oradores afirmaron que la situación en Chile difería de la situación en el Africa meridional, donde existía una institución permanente de opresión; en Chile, las actuales violaciones flagrantes de los derechos humanos se apartaban de la tradición nacional y era de esperar que constituyesen un fenómeno pasajero, aunque grave. Según algunos oradores, lo que se necesitaba en Chile era una estrategia humanitaria, no una simple condena.

86. Se manifestó que el Gobierno de Chile estaba en situación de proseguir sus métodos represivos porque podía confiar en el apoyo económico extranjero. Algunos miembros señalaron que había motivos muy poderosos para creer que el dinero que se enviaba a Chile no redundaba en beneficio de las personas necesitadas. Pese a la reciente reducción de la ayuda económica de los Estados Unidos a Chile, algunas instituciones, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, de hecho habían aumentado su ayuda. Debía examinarse el panorama general de la asistencia internacional.

87. Algunos miembros de la Subcomisión sostuvieron que ésta no tenía competencia para emprender un estudio sobre las consecuencias de las diversas formas de ayuda facilitada a las autoridades chilenas. Como expertos en derechos humanos, los miembros de la Subcomisión no estaban en condiciones de llevar a cabo un estudio económico. Algunos se mostraron contrarios tanto a la realización de un estudio sobre las consecuencias de las diversas formas de ayuda como a emprender un análisis sobre los medios viables para la concesión de ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas arbitrariamente detenidas o encarceladas, a las personas obligadas a salir del país y a sus parientes. A su juicio, esas tareas incumbían sobre todo al continente americano. La Organización de los Estados Americanos tenía sus propias tradiciones humanitarias, había facilitado un gran volumen de asistencia jurídica y material a las víctimas de que se trataba y tenía tanto interés como la Subcomisión en proteger los derechos humanos. Además, un orador señaló que quienes proporcionaban asistencia económica tenían su propio sistema de comprobación y vigilancia y estaban en condiciones de hacer que su asistencia llegase a las personas a las que estaba destinada. No obstante, la gran mayoría de los oradores estimaron que el problema era de alcance mundial, y que la Subcomisión no podía pasar por alto una solicitud de la Comisión. Un miembro subrayó además que la Subcomisión había sido el primer órgano de las Naciones Unidas que expresó su grave preocupación por la situación de los derechos humanos en Chile y que siempre debía permanecer en el centro de las actividades encaminadas a restablecer el respeto de los derechos humanos en Chile. Otros miembros subrayaron que el estudio sobre las consecuencias de la ayuda concedida a las autoridades chilenas entraba dentro de la competencia de la Subcomisión, por cuanto, de hecho, esta tendría que investigar las consecuencias de la ayuda económica extranjera para la situación de los derechos humanos en Chile, en particular en las esferas económica, social y cultural. Muchos oradores se mostraron a favor de establecer un grupo de trabajo que examinase la ayuda humanitaria, jurídica y financiera que habría de prestarse, y de designar un relator encargado de estudiar las consecuencias de las diversas formas de la ayuda facilitada a las autoridades chilenas. Un miembro señaló que en un estudio sobre las consecuencias de la ayuda concedida a las autoridades chilenas se podría analizar la asistencia prestada al presente régimen de Chile y compararlo con la prestada a su predecesor y podrían hacerse indicaciones sobre si una modificación cuantitativa o cualitativa de la ayuda otorgada podría ser un medio fiable de ejercer presión sobre las autoridades chilenas para inducir las a poner fin a la violación de los derechos humanos. Se formularon varias propuestas acerca de las tareas que se habían de asignar al relator y al grupo de trabajo, así como acerca del posible contenido del estudio y del análisis. Algunos miembros sugirieron asimismo que se estableciera un fondo especial para proporcionar dinero a las víctimas de la represión en Chile; y que el fondo estuviese administrado por un consejo de administración independiente, en el cual participase un miembro latinoamericano. Se sugirió que se encomendase a un miembro de la Subcomisión la labor

preparatoria que se sometería a consideración de la Comisión de Derechos Humanos, lo que permitiría al fondo especial de asistencia comenzar sus actividades sin demora.

88. El observador de Chile hizo una declaración acerca de la cooperación de su Gobierno con la Cruz Roja Internacional, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas y la Organización Internacional del Trabajo. Expuso también los esfuerzos realizados en Chile para volver a una situación democrática y seguir la senda del derecho. Pese a la campaña dirigida contra el Gobierno de Chile, éste había cooperado constantemente con las Naciones Unidas en todos los terrenos, en particular en el de los derechos humanos, y había enviado delegaciones de observadores de alta categoría a todas las reuniones pertinentes de derechos humanos, inclusive la Comisión de Derechos Humanos.

89. En la 783ª sesión se constituyó un grupo de trabajo, integrado por los miembros siguientes: Sr. Bhagat, Sr. Bouhdiba, Sr. Caicedo Perdomo, Sr. Schreiber y Sr. Smirnov. El grupo de trabajo debería presentar recomendaciones a la Subcomisión acerca del estudio y el análisis que habrían de realizarse en virtud de la resolución 9 (XXXIII) de la Comisión.

90. El 30 de agosto de 1977 se presentó el informe del grupo de trabajo (E/CN.4/Sub.2/(XXX)/CRP.4), en el que figuraba un proyecto de resolución. En la 797ª sesión, el Sr. Bhagat presentó el proyecto de resolución. Se añadió el nombre del Sr. Cassese como Relator previsto en el proyecto de resolución.

91. En esa misma sesión, el Secretario hizo una exposición de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución (véase el anexo II).

92. El Sr. Nettel pidió una votación separada sobre la parte I del proyecto de resolución. La parte I del proyecto de resolución, en su forma modificada verbalmente, fue aprobada por 12 votos contra 6 y 2 abstenciones. La parte II del proyecto de resolución, en su forma modificada verbalmente, fue aprobada por 16 votos contra 2 y 2 abstenciones.

93. El proyecto de resolución en su totalidad, con las modificaciones introducidas, fue aprobado por 13 votos contra 3 y 4 abstenciones.

94. El texto de la resolución, tal como fue aprobada, figura en el capítulo XVII, como resolución 11 (XXX).

95. Se señaló a la atención de la Subcomisión la petición de la Misión Permanente de Chile de que se distribuyese una declaración hecha por el observador de Chile el 22 de agosto de 1977. El Secretario hizo una declaración sobre las consecuencias financieras. Por 10 votos contra 3 y 5 abstenciones se decidió distribuir la declaración (véase E/CN.4/Sub.2/398).

11 (XXX). Estudio de ciertas cuestiones relativas a la situación de los derechos humanos en Chile 21/

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Recordando sus resoluciones 8 (XXVII), 2 (XXVIII) y 3 B (XIX),

Recordando asimismo la resolución 31/124 de la Asamblea General, en la que ésta expresa su profunda indignación por las constantes y notorias violaciones de los derechos humanos que han ocurrido y siguen ocurriendo en Chile,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo Ad Hoc de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1221),

Profundamente preocupada por las indicaciones contenidas en el informe de que siguen registrándose en Chile violaciones constantes y notorias de los derechos humanos y, en particular, de que se ignoran abiertamente los derechos económicos, sociales y culturales de la gran mayoría de la población chilena,

Tomando nota de la información de que ciertos tipos de ayuda, asistencia e inversiones extranjeras en Chile, procedentes de fuentes gubernamentales, intergubernamentales y privadas, han aumentado considerablemente desde el 11 de septiembre de 1973,

Respondiendo a los llamamientos de la Comisión de Derechos Humanos contenidos en su resolución 9 (XXXIII),

I.

Considerando que es importante estudiar el impacto de la ayuda y asistencia económica extranjera sobre el respeto de los derechos humanos en Chile,

1. Decide dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 9 (XXXIII) en el sentido de que la Subcomisión emprenda un estudio sobre las consecuencias de las distintas formas de asistencia prestada a las autoridades chilenas;

2. Designa al Sr. Antonio Cassese como Relator para que prepare el estudio mencionado en el párrafo 1 supra;

3. Pide al Relator que analice el volumen, origen, desarrollo e importancia de la asistencia prestada al régimen actual en Chile y que estudie si un cambio cualitativo o cuantitativo en la ayuda que actualmente se presta podría contribuir a restablecer el respeto de los derechos humanos en Chile;

21/ Aprobada en la 797ª sesión, el 31 de agosto de 1977. Véase el capítulo VII, párr. 93.

4. Pide al Secretario General que preste al Relator toda la asistencia que pueda necesitar en su labor, incluida toda la información pertinente de fuentes fidedignas;

5. Pide al Relator que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones.

II

Compartiendo la preocupación expresada en la Asamblea General, en el Consejo Económico y Social y en la Comisión de Derechos Humanos por la situación de las personas detenidas o encarceladas en Chile en virtud del estado de sitio y otra legislación de emergencia, así como por la situación de las personas que han desaparecido y de las familias y personas a cargo de las mismas,

Considerando que hay una necesidad apremiante, a la que la comunidad internacional debe responder adecuadamente con espíritu de solidaridad, de mayor asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las personas mencionadas, así como a aquellas que han tenido que abandonar Chile como resultado de las circunstancias políticas reinantes,

1. Expresa su profundo agradecimiento a los Estados Miembros, a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado ayuda humanitaria, jurídica o financiera a las personas detenidas o encarceladas en Chile, a aquellas que se han visto obligadas a abandonar el país y a sus parientes;

2. Recomienda que se establezca un fondo voluntario, administrado por un consejo de administración independiente, con el fin de recibir contribuciones y dispensar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas detenidas o encarceladas en Chile en virtud del estado de sitio u otra legislación de emergencia, así como a las personas obligadas a abandonar el país y a sus familiares;

3. Pide al Secretario General que prepare un informe para la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones, que incluya en particular sugerencias acerca de:

- a) los métodos para establecer el fondo;
- b) la estructura administrativa y jurídica del fondo;
- c) las fuentes de contribuciones financieras al fondo;
- d) los canales de distribución de la ayuda.